



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000145-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215228724 - 4]

**VISTO**, el Memorando N° 00078-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 26 de enero del 2024, con Registro N° 215228724-3 (9 folios), y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial se establece que los profesores, en caso de incumplimiento de los deberes y obligaciones debidamente comprobados, son pasibles de ser sancionados por las causales establecidas en su Artículo 40° y el Artículo 43° establece que Los profesores que se desempeñan en las áreas señaladas en el artículo 12 de la presente Ley, que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU, de fecha 24 de marzo del 2021, se resuelve en su artículo segundo aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"; en su numeral 6.1.3.1 CPPADD literal a) Se conforma en la UGEL, la DRE y el Minedu, y está constituida por tres (3) miembros titulares: 1. Un representante del titular de la IGED, quien la presidirá; 2. Un representante de la oficina de personal de la IGED o quien haga sus veces, profesional en derecho, quien actuará como ST y que presta servicios a tiempo completo y de forma exclusiva; y 3. Un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, elegido a través de un proceso electoral. Cada uno de los miembros cuenta con un (1) miembro alterno, salvo excepciones debidamente justificadas, quién lo reemplazará en caso de ausencia por motivo debidamente justificado. En caso del ST alterno, es un profesional en derecho de la IGED. Así mismo en el numeral 6.1.2. literal c) señala: Si al vencimiento del periodo de dos (2) años de la comisión no se designa una nueva, ésta mantendrá sus funciones y atribuciones hasta ser reemplazada(...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2024-GR.LAMB/GR, el Gobernador Regional de Lambayeque se resuelve en su artículo primero dar por concluida al 15 de enero del 2024, la designación efectuada al Mg. Walter García Ñeco en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe del Gobierno Regional Lambayeque; dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 062-2024-GR.LAMB/GR, de fecha 25 de enero del 2024, se resuelve en su artículo primero DESIGNAR a la Lic. Magna Victoria Tarrillo Reyes en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe del Gobierno Regional Lambayeque, a partir de la fecha, quien percibirá sus remuneraciones bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios por designación, al amparo de las disposiciones de la Ley No. 29849;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0090-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 12 de enero del 2024, se resuelve en su artículo primero reestructurar, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Docentes de UGEL Ferreñafe, a partir del 12 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 y/o nueva disposición del despacho directoral;

Que, mediante Memorando N° 0078-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 26 de enero del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe dispone se proyecte la Resolución de dar por concluido al 15 de enero del 2024 al Mg. Walter García Ñeco e incorporar a la Lic. Magna Victoria Tarrillo Reyes como miembro suplente (Presidente) de la Comisión Permanente de Procesos



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000145-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215228724 - 4]

Administrativos Docentes de UGEL Ferreñafe con vigencia a partir del 25 de enero al 31 de diciembre del 2024 y/o nueva disposición del Despacho Directoral; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el Despacho Directoral y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, al 15 de enero del 2024, la designación al **MBA.Adm. WALTER GARCÍA ÑECO** identificado con DNI N.º 16742630 Jefe de la Oficina de Administración de la UGEL Ferreñafe como miembro suplente (Presidente) de la **COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES (CPPADD)**, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, contenida en el artículo primero de la Resolución Directoral N.º 0090-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 12 de enero 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR**, a partir del 25 de enero al 31 de diciembre del 2024 y/o nueva disposición del despacho directoral a la **Lic. MAGNA VICTORIA TARRILLO REYES identificada con DNI N° 17633963** Jefa de la Oficina de Administración de la UGEL Ferreñafe, como miembro suplente (Presidente) de la **COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES (CPPADD)**, de la **Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe** en la Resolución Directoral N° 0090-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 12 de enero 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 31/01/2024 - 09:09:02

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000145-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215228724 - 4]

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
31-01-2024 / 08:46:58

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
31-01-2024 / 08:49:10